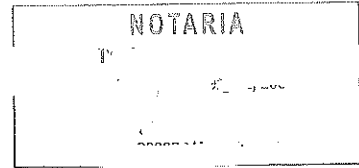
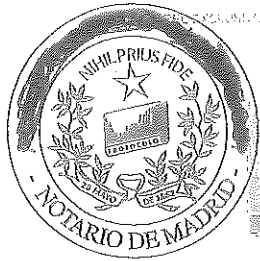


EK0928999

09/2018



ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTORGADA POR GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE LAS ANTIGUAS DEPENDENCIAS DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA SITAS EN MADRID, C/ HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS, 5 (ACTUAL AVENIDA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA, 5).

NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE

EN MADRID a veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho

Ante mí Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta capital, constituido en l:

, de Madrid,

COMPARECEN

DE UNA PARTE: (como parte vendedora):-

El Ilmo. Sr. Secretario General de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, cuyas circunstancias personales no se



09/2018



EK0928998

Equipamiento de la Seguridad del Estado se subroga en los derechos y obligaciones, contratos y convenios contraídos por la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado". Entre sus funciones, conforme al artículo 53-dos de la misma Ley citada, 14/2.000, en su redacción dada por la Disposición final décima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, están "desarrollar las directrices del Ministerio del Interior en materia de patrimonio inmobiliario"; "cumplir los cometidos que se le asignen en relación con los inmuebles afectados a los fines de la Seguridad"/ "coordinar y desarrollar los planes de infraestructura de la seguridad del Estado, así como llevar a cabo acuerdos de colaboración al efecto con las Corporaciones Locales y con las Comunidades Autónomas"; La enajenación de los bienes inmuebles afectos a los fines de la seguridad del Estado puestos a su disposición, mediante venta o permuta, según los correspondientes planes, al objeto de

obtener recursos para el cumplimiento de los fines del organismo". "La adquisición de infraestructura, armamento y material para su uso por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de acuerdo con los planes y programas aprobados por la Secretaría de Estado de Seguridad y que ésta le encomiende". ----

Conforme al Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, que suprimió, entre otras, la Dirección General de Infraestructuras y Material de la Seguridad del Ministerio del Interior, las competencias de dicho órgano, entre las que se encontraba la Dirección de la GIESE, pasaron a ser ejercidas directamente por el titular de la Secretaría de Estado de Seguridad; lo que ha sido confirmado hasta que se efectúen las correspondientes adaptaciones normativas en el Estatuto de la entidad, por la disposición transitoria 4ª del Real Decreto 952/2018, de 27 de julio. -----

El citado Estatuto de la GIESE, aprobado por Real Decreto 2.823/1.998, de 23 de diciembre, estableció entre las competencias del Director de la Gerencia, en su artículo 12, "a) Representar de forma ordinaria a la GISE en todos los actos y contratos

09/2018



EK0928997

que se celebren, así como ante los Tribunales y Administraciones públicas, sin perjuicio de las competencias del Consejo Rector y de su Presidente ... d) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector y, en su caso, de la Comisión Delegada,"; cuya titularidad ostenta en la actualidad

nombrada por Real Decreto 503/2018 de 18 de junio (B.O.E. número 148, de 19 de junio). --

Y ésta, mediante acuerdo de fecha 16 de octubre de 2018, delega en el Secretario General de la GIESE, para que represente a este Organismo a efectos de formalizar la escritura de compraventa del inmueble, cargo para el que fue nombrado y ostenta actualmente

nombrado, provisionalmente, por Resolución de 30 de noviembre de 2.018 de la Secretaría de Estado de Seguridad, con efectos administrativos desde el 30 de noviembre de 2018, que incorporo a esta matriz, teniendo a mi juicio facultades suficientes para este otorgamiento. -----



09/2018



EK0928996

cuya fotocopia queda unida a esta matriz: -----  
El órgano competente para la compra de bienes inmuebles es el titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3º punto 6.1.c) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda (B.O.C.M. de ~~10~~<sup>2</sup> de noviembre de 2015) cuya fotocopia queda unida a esta matriz. No obstante, habida cuenta que la compra del inmueble se formalizará en escritura pública, a tenor de lo preceptuado en el apartado 9º punto 1.1.d) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, corresponde a la Directora General de Patrimonio la firma de dicho documento. -----  
La Señora compareciente me exhibe el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y

Hacienda por el que se dispone su adquisición, y  
tras juzgar que de su cargo se derivan facultades  
suficientes para otorgar la presente escritura de  
compraventa libro fotocopia fiel y exacta de dicho  
documentos dejo unida a esta matriz. -----

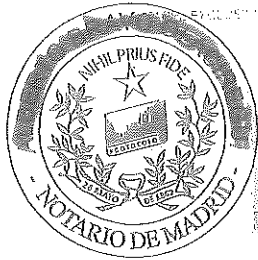
Tienen a mí juicio, según intervienen, la capacidad  
legal necesaria para formalizar la presente  
escritura de ENAJENACIÓN, y al efecto, -----

-----**EXPONEN:**-----

PRIMERO.- Que en el ejercicio de las competencias  
referidas en el artículo 7.1 f) del Estatuto de la  
Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del  
Estado, aprobado por el Real Decreto 2823/1998 de  
23 de diciembre, corresponden al Consejo Rector del  
Organismo autónomo, aprobar las enajenaciones y  
adquisiciones de bienes inmuebles de acuerdo con  
lo establecido en dicho Estatuto; dicho Consejo  
Rector en su reunión de 28 de mayo de 1.999 adoptó  
el acuerdo de Crear la Comisión Delegada prevista  
en el artículo 85 de la ley 66/1997 de 30 de  
diciembre por la que se crea la precitada Gerencia  
así como en los artículos 7.1b) y 10 del Estatuto.  
El Consejo Rector en su reunión de 25 de julio de  
2000 aprobó modificar las competencias de la



09/2018



EK0928995

Comisión Delegada del mismo establecimiento en el punto 3.2.1 que aprobará las enajenaciones y adquisiciones de bienes inmuebles de acuerdo con lo establecido en el Estatuto. -----

SEGUNDO. Que la Comisión Delegada del Organismo autónomo en su reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2.017 autorizó elevant al Ministerio del Interior la propuesta de desafectación declarando la alienabilidad y puesta a disposición de la GIESE para su enajenación por adjudicación directa al Ayuntamiento de Madrid, del inmueble de las antiguas instalaciones del Cuerpo Nacional de Policía sitas en la calle HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS NÚMERO 5, (actualmente AVENIDA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA NÚMERO 5) de dicha capital. -----

*Paj.*  
*945 (m.e.t.h.)*

Me entregan la mencionada certificación debidamente firmada cuya firma reputo legítima y dejo unida a esta matriz -----

TERCERO. I.- Las fincas objeto de esta transmisión son las siguientes: -----

1.- URBANA NÚMERO CATORCE.- OFICINA,

perteneciente al inmueble sito en la calle Hermanos García Noblejas, hoy denominada Avenida Institución Libre de Enseñanza NÚMERO 5, de MADRID. Está situado en la planta primera, puerta A-B.

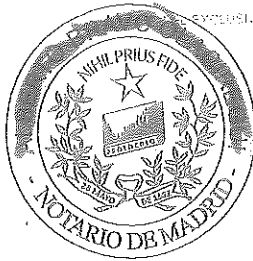
Tiene su acceso por la escalera anterior derecha donde está señalado con la letra A-B y por la escalera posterior derecha donde también tiene las letras A y B.

Tiene una superficie construida de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS.

Linda; por su frenté <sup>al este,</sup> calle Bormonia, donde abre <sup>al Norte</sup> cuatro huecos; derecha, el piso primero A de la escalera posterior izquierda, patio de manzana, el piso D de la escalera anterior izquierda rellano y caja de ascensor <sup>de la escalera anterior derecha</sup> Izquierda <sup>al SW</sup> finca de la compañía madrileña de urbanización y finca número siete de la calle Hermanos García Noblejas. <sup>al Oeste</sup> Fondo, patio de luces, caja y rellano de la escalera anterior derecha, caja del ascensor, el piso 1° C de escalera anterior derecha y patio

Tomo	2884
Libro	1898
Folio	131
Finca	10.148
Insc.º	45
Anot.º	

09/2018



CONTROL PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



EK0928994

de luces. -----

CUOTA. SEIS ENTEROS POR CIENTO. -----

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número DIECISIETE de los de MADRID, al tomo 494, libro 144, folio 44 finca número 10.448 -----

VALOR.- Se valora la finca descrita en la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICINCO (326.718,25) EUROS -----

REFERENCIA CATASTRAL. -----

La finca descrita posee las siguientes referencias catastrales: -----

6067603VK4766E0047KJ, -----

6067603VK4766E0048LK -----

6067603VK4766E0072AP -----

6067603VK4766S0073SA -----

2.-URBANA- NÚMERO VEINTIDÓS.- OFICINA, perteneciente al inmueble sito en la calle Hermanos García Noblejas, núm. 5, hoy denominada Avenida Institución Libre de Enseñanza núm. 5,

	R.º 17
Tomo	2884
Libro	1898
Folio	135
Finca	10.464
Inco.ª	4.ª
Ancl.ª	---

de MADRID. Está situado en la planta SEGUNDA,  
puerta B-C. -----

Tiene su acceso por la escalera anterior  
derecha. -----

Tiene una superficie construida de CIENTO  
TREINTA Y OCHO METROS CON TRES DECÍMETROS  
CUADRADOS. -----

Linda; por su frente, que es el Oeste con calle  
de su situación donde abre tres huecos. Por la  
derecha, que es el Sur, con finca número siete  
de la misma calle y patio de luces; izquierda, *el norte,*  
el piso segundo letra D y el piso segundo letra  
A de la escalera anterior derecha, caja del  
ascensor y rellano de esta misma *escalera, por donde tiene el acceso*  
planta. -----

CUOTA. TRES ENTEROS POR CIENTO DOS DÉCIMAS POR  
CIENTO. -----

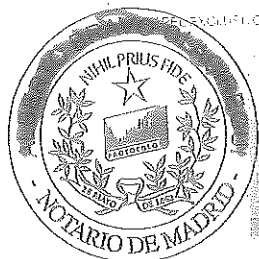
INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la  
Propiedad número DIECISIETE de los de MADRID, al  
tomo 494, libro 144, folio 67 y 68, finca número

10.464 -----

VALOR.- Se valora la finca descrita en la cantidad  
de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA  
Y SEIS CON SETENTA Y CINCO (153.396,75) EUROS -----

REFERENCIA CATASTRAL. La finca descrita posee las

09/2018



EK0928993

siguientes referencias catastrales: -----

6067603VK4766E0052BL, -----

6067603VK4766E0053ZB -----

DATOS COMUNES A LAS FINCAS ANTERIORES. -----

TITULO.- Les pertenecen por transmisión en virtud de certificación Administrativa expedida el día 5 de junio de 1.978 por el jefe de la sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid con el Visto Bueno del Delegado de Hacienda -----

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Aparte de afecciones fiscales vigentes, las fincas descritas están libres de cargas. -----

INFORMACIÓN REGISTRAL. No obstante, yo el Notario, hago saber a los comparecientes, según intervienen, que según nota simple informativa solicitada por esta Notaría, la cual dejo incorporada a esta matriz, expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente, en la fecha que consta en la misma, resulta que la finca descrita se encuentra

con las cargas que figuren en dicha nota que se dan aquí por íntegramente reproducidas para evitar repeticiones. -----

La parte transmitente, manifiesta y ratifica la coincidencia de lo expuesto con la realidad de la descripción de la finca, titularidad, cargas, gravámenes y limitaciones. -----

Advierto a los comparecientes, que sobre la información obtenida y reseñada, prevalecerá, en todo caso, la situación registral que exista con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada de esta escritura. -----

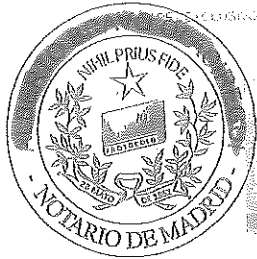
**SITUACIÓN ARRENDATICIA.**-----

Libres de arrendatarios, según manifiestan. -----

**REFERENCIA CATASTRAL.**-----

Quedan acreditadas las Referencias Catastrales por medio de certificación Catastral que dejo unida a la presente. Yo, el Notario autorizante, informo a los comparecientes, en sus respectivos casos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Catastro Inmobiliario de 5 de marzo de 2004 y Reglamento del Catastro de 7 de abril de 2006. Dado que en la presente escritura se transmite la totalidad de la finca en pleno

09/2018



EK0928992

dominio estando acreditada su referencia catastral, la alteración catastral será efectuada mediante comunicación notarial. -----

Yo el Notario, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 64.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advierto a los interesados, que el bien transmitido queda afecto al pago de la cuota tributaria pendiente del Impuesto de Bienes Inmuebles, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley General Tributaria. -----

Según el artículo 62.1.a) del Real Decreto de 2/2004, están exentos del pago del IBI los bienes que sean propiedad del Estado. -----

**INVENTARIO GENERAL DE BIENES.** -----

Se encuentran identificados en el sistema de control de Inmovilizado Material del Estado con el número de bien 1999.724.28.999.0010.001 y en el Inventario General de Bienes del Organismo autónomo

con el número de bien 2017-M-744-2 -----

II.- Como previene el párrafo último del artículo 53.Cuatro de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, la proyectada enajenación del inmueble se comunicó a la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública con escrito de fecha 16 de marzo de 2.017. -----

Y el día 5 de mayo de 2017 la Subdirección General del Patrimonio del Estado, ha informado favorablemente a la previsión de enajenación existente en este Organismo Autónomo. -----

III.- El Ayuntamiento Madrid en resolución de la Dirección General de Patrimonio de Economía y Hacienda de fecha 3 de noviembre de 2017 aprueba la tasación global del inmueble objeto de adquisición que ha sido tasado en CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO QUINCE (480.115,00) EUROS, -----

IV.- En escrito del GIESE de fecha 15 de noviembre de 2.017, se notificó al Ayuntamiento de Madrid que se propondría elevar al Ministerio del Interior a adjudicación directa del inmueble por el precitado importe de tasación. -----

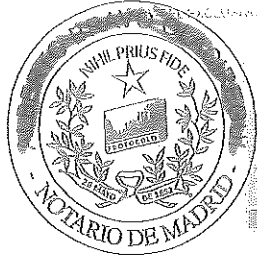
V.- En Resolución de 20 de diciembre de 2.017 el

Cuentas  
2017-2018  
6.957.

955  
11/11/17



09/2018



EK0928991

Ministerio del Interior acuerda la desafectación y declara la alienabilidad de los dos bienes descritos para que con las formalidades reglamentarias sean puestos a disposición del GIESE para su adjudicación directa al Ayuntamiento de Madrid por el importe de 480.115 euros. -----

VI.- En escrito de 21 de diciembre de 2017 se notificó al Ayuntamiento de Madrid la adjudicación directa del inmueble de conformidad con la Resolución de 20 de diciembre de 2017 del Ministerio del Interior, así como se indica que el ingreso del importe de la venta habrá que efectuarse a favor del O.A. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, en la firma de la escritura pública de compraventa. -----

VII.- Mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid de fecha 13 diciembre de 2018 se acordó la adquisición directa del referido inmueble. -----

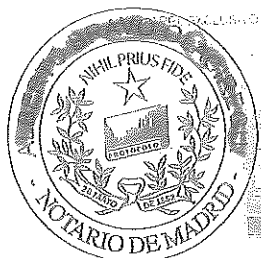
VIII.- La Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 952/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, dispone que el titular de la Secretaría de Estado de Seguridad ejercerá transitoriamente las funciones de dirección del Organismo Autónomo GIESE, cuya titularidad ostenta en la actualidad

nombrado por Real Decreto 503/2018 de 18 de Junio (B.O.E. número 148, de 19 de junio).

Los datos anteriores resultan del expediente administrativo y de los documentos que he tenido a la vista, y de los que deduzco fotocopias para unirlos a esta matriz.

IX.- Se hace constar que la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, transmite por cuenta del Estado, a cuyo favor está inscrita la finca descrita en la escritura, no siendo necesaria la previa inscripción a favor del mismo en virtud de las resoluciones que se mencionan en la propia escritura, por lo que se aclaran los apartados anteriores de la escritura para hacer constar que quien es dueño de la finca es el ESTADO, y la

09/2018



EK0928990

GIESE, actúa en su nombre, y en el mismo sentido para hacer constar que quien transmite es el ESTADO, si bien representado por la GIESE. -----

X.- La GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO y el AYUNTAMIENTO DE MADRID han convenido en proceder a la transmisión de los inmuebles descritos en el expositivo I, y a tal efecto, -----

OTORGAN

PRIMERO. - EL ESTADO, representado por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, transmite por título de compraventa al AYUNTAMIENTO DE MADRID, los inmuebles descritos en el expositivo TERCERO I de esta escritura, libres de arrendatarios y ocupantes y al corriente en el pago de impuestos y tasas de toda clase. -----

SEGUNDO. - Que es el precio de esta compraventa el que figura al final de la descripción de cada una de las fincas, que suma la total cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO QUINCE EUROS

(480.115,00 €)

La totalidad del precio, se ha abonado en este acto mediante talón bancario cuya copia del mismo se une donde constan la cuenta de origen y de destino obtengo testimonio por el procedimiento de fotocopia que dejo unido a ésta matriz, manifestando la parte adquirente que dicho cheque se ha expedido con cargo a la cuenta número .

Por la totalidad del precio la parte vendedora otorga a favor de la parte compradora la más firme y eficaz carta de pago.

TERCERO.- Que la parte compradora acepta las reglas de propiedad horizontal de que forman parte las fincas adquiridas, las cuales declara conocer.

CUARTO.- Todos los gastos que se originen como consecuencia de la presente transmisión serán satisfechos por las partes conforme a Ley, es decir, la parte vendedora abonará los gastos de otorgamiento de escrituras y el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y la parte compradora abonará los gastos de la primera

09/2018



EK0928989

-----  
copia y los demás posteriores a la venta.

La presente transmisión se halla exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido en virtud de lo dispuesto en el artículo 20. UNO. 22ª de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

-----  
En cuanto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, será de cuenta de la parte compradora, la cual expresamente solicita se declare exenta del mismo, a tenor de lo establecido en el artículo 45.1.a) del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

-----  
En cuanto al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, será, en su caso, de cuenta de la parte vendedora, la cual expresamente solicita se

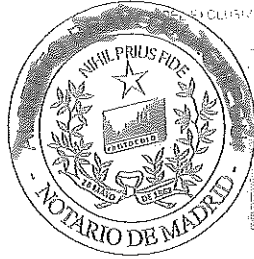
declare exenta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2.a), de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.---

QUINTO.- GASTOS DE COMUNIDAD: -----

En el momento de redactar esta escritura me han presentado Certificados, de fecha 30 de noviembre de 2018, emitidos por el Secretario Administrador, con el Visto Bueno del Presidente de la Comunidad de Propietarios de la C/. Hermanos García Noblejas, 5, de Madrid, relativos a las viviendas sitas en Escalera 2, Piso 1º A, Escalera 2, Piso 1º B, Escalera 2, Piso 2º B, Escalera 2, Piso 2º C, Escalera 4, Piso 1º A, y en Escalera 4, Piso 1º B, que acreditan que las mismas están, a fecha 30 de noviembre de 2018, al corriente en el pago de los recibos emitidos por la Comunidad (exonerando la parte compradora a la vendedora de esta obligación). No obstante lo anterior, si con posterioridad se me entregara otro documento lo incorporaré a esta escritura. -----

Yo, el Notario advierto a la parte transmitente de que ha de comunicar, a quien ejerza las funciones de Secretario de la Comunidad, el

09/2018



EK0928988

cambio de titularidad de la finca que se transmite por la presente. -----

SEXTO.- CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. ----

En cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto número 235/2013 de 5 de abril, la parte vendedora pone a disposición de la compradora el certificado de eficiencia energética del inmueble que aquí se transmite. -----

A requerimiento de ambas partes, obtengo testimonio del referido certificado para dejar unido a esta matriz. -----

SÉPTIMO.- A los efectos de levantar el cierre registral previsto en el art. 254-5 de la Ley Hipotecaria mientras no se acredite el pago o presentación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, todas las partes intervinientes me requieren para que remita al Ayuntamiento correspondiente copia simple de esta escritura, con el valor de la comunicación a que se refiere el art. 110-6-b

de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.  
Daré cumplimiento a este requerimiento mediante  
los medios telemáticos habilitados a tal efecto,  
incorporando el correspondiente justificante a  
la presente. -----

OCTAVO.- La GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y  
EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO renuncia  
en este acto a cualesquiera indemnizaciones  
pudieran corresponderle por la ocupación por  
parte del Ayuntamiento de Madrid del inmueble  
objeto de transmisión. -----

Yo, Notario, en cumplimiento de lo establecido  
en el art. 63.1 de la Ley 33/2003, de 3 de  
noviembre, del Patrimonio de las  
Administraciones Públicas, remitiré copia simple  
de la presente escritura a la Dirección General  
de Patrimonio del Estado. -----

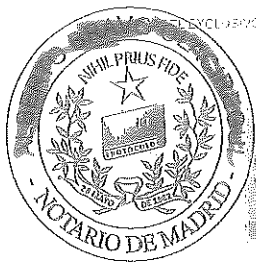
En cuyos términos queda consentido y aprobado  
este documento público. -----

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.** -----

Quedan los señores comparecientes informados de  
lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de  
tratamiento en esta Notaría, los cuales son





09/2018

necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que

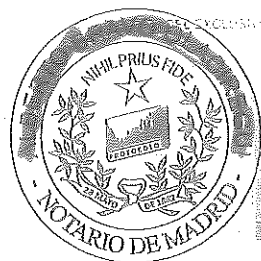
pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en la Calle Príncipe de Vergara N°203. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de

09/2018



control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Quedan informados los comparecientes que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 3 y 16 del Reglamento de la Ley 19/1993, en la redacción introducida por el Real Decreto 54/2005, de 21 de enero, sobre medidas de prevención del blanqueo de capitales, una fotocopia de sus documentos de identificación queda formando parte de los archivos del Notario autorizante, a la que se le dará, en su caso, el

tratamiento establecido en dicha normativa en relación con la Administración o la Autoridad Judicial en el ámbito de sus respectivas competencias.-----

Permito la lectura de esta escritura a los señores comparecientes, que manifiestan haberla leído, y, enterados de su contenido por su lectura y la que yo, el Notario, les hago, prestan su consentimiento y firman.-----

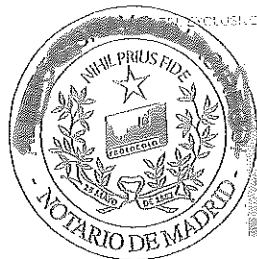
-----RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES-----

Hago las reservas y advertencias legales, en particular y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes, en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.-----

En especial advierto a los comparecientes que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 254.5 de la Ley Hipotecaria, el Registro de la Propiedad no practicara la inscripción de la presente transmisión mientras no queda acreditada la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de

EK0928985

09/2018



Naturaleza Urbana, salvo que el adquirente acredite haber comunicado el hecho imponible conforme a lo dispuesto en el artículo 110.6.b de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. --- Las partes solicitan la presentación en el Registro de la Propiedad de la presente escritura de forma telemática y si no fuere posible, me solicitan la presentación de esta escritura por el procedimiento supletorio del artículo 249.3 del Reglamento Notarial. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION-----

He leído a los comparecientes la presente escritura, a quienes se la entregué para que la leyeran por sí, lo que dicen han hecho. Y enterados de su contenido, significado y alcance, que les he explicado detalladamente, prestando su libre consentimiento lo otorgan, se ratifican y la firman por ser fiel expresión de su voluntad debidamente informada y acorde con la legalidad vigente. -----

Y yo el Notario, autorizo este instrumento público y DOY FE, de todo lo en él expuesto y de que el mismo queda redactado en quince folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, número el presente y los catorce anteriores en orden correlativo inverso.-----

Siguen las firmas de los comparecientes.-  
Signado: ----- -Rubricados y  
sellado. -----

NOTA: Con fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho recibo por vía telemática comunicación del Registro competente relativa al número de asiento de presentación en el libro diario de la presente escritura, con los siguientes datos: n° de entrada 10449, asiento 1023, del diario 108. Doy fe.-----

Signado: firmado: -----  
rubricado y sellado.-----

Sigue Documentación Unida

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----